



CONSEJO ACADEMICO

Tel. (0388) 4221526

E-Mail: cafce@fce.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN C.A. N° 053/2018.-
Expte. C-300-5540/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Marzo de 2018.-

VISTO, el Expediente de referencia, mediante la cual Consejeros Académicos FCE, elevan proyecto "Ayuda Económica: Estudiantes Inquilinos"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CA N° 0508/2017, se aprobó en General el referido proyecto, quedando pendiente su aprobación en forma particular.

Que, el tema fue analizado en el seno de la Comisión de Enseñanza e Investigación la que aconseja aprobar el reglamento en particular.

Que, el tema fue analizado en el seno de la Comisión de Administración y Presupuesto la que aconseja aprobar el reglamento en particular.

Que, el Consejo Académico en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Marzo de 2018 resolvió aprobar el Dictamen de la Comisión de Enseñanza e Investigación y de Administración y Presupuesto.

Por ello;

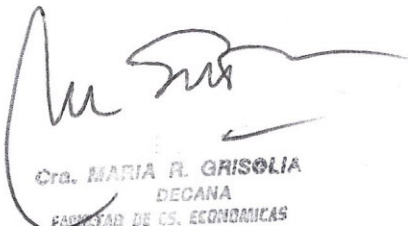
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar en forma particular el Proyecto "Ayuda Económica: Estudiantes Inquilinos", para los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, y que forma parte de la presente como Anexo Unico.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha ayuda se financiará con el remanente de fondos del sistema de pasantías

ARTICULO 4°.- Instruir a Secretaría Administrativa para recepción y gestión del trámite.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.


Dra. MARIA R. GRISOLIA
DECANA
FACULTAD DE CS. ECONOMICAS



CONSEJO ACADEMICO

Tel. (0388) 4221526

E-Mail: cafce@fce.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN C.A. N° 053/2018.-
Expte. C-300-5540/2017.-

ANEXO UNICO
PROYECTO AYUDA ECONOMICA: ESTUDIANTES INQUILINOS

REGLAMENTACION

ARTICULO 1°.- La ayuda económica de pago único de Pesos Un Mil (\$1000), para estudiantes inquilinos tiene por objeto que los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy puedan solventar parcialmente los gastos de alquiler que les conlleva estudiar en esta casa de Estudios.

DE LA INSCRIPCION

ARTICULO 2°.- La Secretaría Académica deberá hacer el llamado a inscripción de la ayuda económica: estudiantes inquilinos.

ARTICULO 3°.- El estudiante deberá presentar una nota solicitando la ayuda económica junto con toda la documentación solicitada. La presentación se hará por Mesa de Entrada.

* Nota de solicitud, dirigida al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, consignando los siguientes datos: Apellido y Nombres, DNI, Teléfono, email, Carrera y Número de Libreta Universitaria.

* Certificado Analítico actualizado.

* Certificado de Convivencia del grupo familiar y Certificado de Residencia en esta ciudad actualizado del estudiante, ambos emitidos por la Policía de la Provincia de Jujuy.

* Constancia de Negatividad del postulante-

ARTICULO 4°.- Las solicitudes de ayuda económica podrán hacerse en dos períodos; en el mes de abril y si se cuentan con los fondos remanentes, en el mes de Julio.

ARTICULO 5°.- Para recibir la asignación estímulo el estudiante debe ser alumno Activo Pleno en esta Facultad.

ARTICULO 6°.- El Señor Secretario Académico definirá el Orden de Mérito de los postulantes en relación a la distancia entre el domicilio de origen familiar y el domicilio actual en esta ciudad de los alumnos solicitantes de la ayuda y elevará al Consejo Académico la correspondiente nómina para su consideración y aprobación o rechazo en todo o en parte, por defectos de fondo.

CANTIDAD DE ESTUDIANTES ALCANZADOS POR LA AYUDA

ARTICULO 7°.- La cantidad de alumnos alcanzados por la asignación estará en función de la disponibilidad de fondos, que en esa oportunidad informe la Secretaría de Administrativa.



CONSEJO ACADÉMICO

Tel. (0388) 4221526

E-Mail: cafce@fce.unju.edu.ar

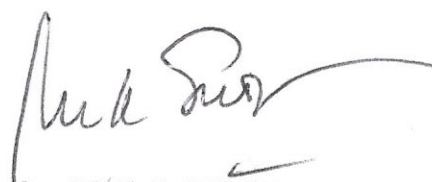
RESOLUCIÓN C.A. N° 053/2018.-
Expte. C-300-5540/2017.-

//...2

DURACION E INCOMPATIBILIDADES

ARTICULO 8°.- Los estudiantes alcanzados por la asignación estímulo no podrán ingresar simultáneamente al sistema de residencias de la universidad y a la presente asignación estímulo.

ARTICULO 9°.- Toda situación particular no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el consejo académico de la Facultad de Cs. Económicas.



Dra. MARÍA R. GRISOLIA
DECANA
FACULTAD DE CS. ECONÓMICAS